I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000387

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 17 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00588/2015; el Memorándum Nº1000/0058/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/204/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/204/2015, se aprobó el programa denominado **"APOYO Y ASESORIAS PARA LA POSTULACION A PROGRAMAS Y FACILITAR EL ACCESO A LOS BIENES MUNICIPALES"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de Febrero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ**, cédula de identidad N°11.489.426-5, para que realice las funciones de Apoyo administrativo, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ,** la suma mensual de $888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000387

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Febrero del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ** chileno, Cédula de Identidad N°11.489.426-5, con domicilio en Pasaje Albatros N°3000 ,Portal Oeste comuna de Cerrillos, teléfono 74320447, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/204/2015, de fecha 09 de Febrero de 2015, que aprueba el programa denominado **"APOYO Y ASESORIAS PARA LA POSTULACION A PROGRAMAS Y FACILITAR EL ACCESO A LOS BIENES MUNICIPALES"**, que tendrá por objetivo:

- Informar a los vecinos respecto a requisitos para postular a diversos programas, por ejemplo, el programa de pavimentos participativos.
- Asesorar y acompañar administrativamente a las organizaciones postulantes.
- Confección de carpeta de postulación
- Interlocutar con la comunidad e informar a la comunidad.
- Agendar y asistir a reuniones con autoridades y con la comunidad
- Apoyar procesos administrativos para facilitar el acceso a los vecinos a los servicios municipales.

Don **MARCO ZEPEDA RISSO**, en representación del Municipio, en virtud del Decreto Exento N°202/204/2015 y mediante el ORD:500/203/2015, ha dispuesto contratar los servicios de don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ,** para que realice la labor de *Apoyo Administrativo* que se traducen en las siguientes funciones:

- Informar a los vecinos respecto a requisitos para postular a diversos programas, por ejemplo, el programa de pavimentos participativos.
- Asesorar y acompañar administrativamente a las organizaciones postulantes.
- Confección de carpeta de postulación
- Interlocutar con la comunidad e informar a la comunidad.
- Agendar y asistir a reuniones con autoridades y con la comunidad.
- Apoyar procesos administrativos para facilitar el acceso a los vecinos a los servicios municipales

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $888.889 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ,**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE [illegible]
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MANUEL ALFREDO CONTRERAS RODRIGUEZ
C.I. 11.489.426-5

I. MUNICIPALIDAD DE [illegible]
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV